



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2023, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones del programa ISEAL, Transporte Adaptado, para la anualidad 2023.**

A la vista de las solicitudes presentadas por Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ejes de la Comarca Central, interesadas en desarrollar proyectos de transporte social adaptado, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

#### Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 16 de mayo de 2023, se publicó la Orden CDS/615/2023, de 3 de mayo, por la que se hizo pública la convocatoria de subvenciones para el año 2023, del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden.

Tercero.— Con fecha 21 de junio de 2023, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración prevista en la base undécima de la Orden de convocatoria, elaborándose un Informe del Secretario de la Comisión al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas efectuada por la Comisión de Valoración.

Cuarto.— El referido Informe de 22 de junio de 2023 sirvió de base a la propuesta de resolución, de fecha 23 de junio de 2023. Como para la valoración de los expedientes no se tuvieron en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, la propuesta tuvo el carácter de definitiva, según establece el punto 7 de la base undécima de la Orden. Se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que en plazo de 5 días aceptaran o rechazaran la subvención propuesta cumplimentando el anexo III de la Orden de convocatoria.

Quinto.— Transcurrido el plazo establecido, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias aceptaron las cuantías de las subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde, por delegación del titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— A la vista de las actas de la comisión de valoración y de la propuesta de resolución, se determina que los proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, y se conoce la valoración y puntuación obtenida por los mismos y la cuantía final de las ayudas propuestas para la anualidad 2023.

Tercero.— Se ha recibido la aceptación expresa de 25 entidades locales propuestas como beneficiarias, en tiempo y forma.

Cuarto.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas en 2023 a los proyectos del Programa ISEAL que resulten seleccionados, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/460053/11202 y 53010 G/3132/460053/91001 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por un importe de 1.896.429 euros, incluida la cofinanciación del 40% del Fondo Social Europeo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:



1. Conceder a las entidades locales solicitantes de ayudas del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado para el año 2022, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento, subvenciones por el importe total de un millón ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veinti nueve euros (1.896.429 €), puesto que:

Las entidades locales beneficiarias cumplen con las bases primera, segunda y tercera de la precitada Orden de convocatoria, al presentar proyectos de transporte social adaptado que permitan, en la anualidad 2023, con un vehículo accesible de titularidad local y empleo local, el acceso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los recursos sociales existentes, así como su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la vida y a la equidad social en las zonas rurales.

A todas las entidades locales se les han aplicado los criterios de valoración y baremos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración.

Todas las entidades locales han presentado en forma y plazo la aceptación de la subvención propuesta.

La subvención concedida habrá de destinarse a cubrir el coste del proyecto. El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención será cubierto, en su caso, con las aportaciones de los usuarios, con fondos propios de la entidad local beneficiaria, o con otras subvenciones.

2. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra la Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, o ser impugnada directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Zaragoza, 26 de julio de 2023.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Servicios Sociales,  
P.A. La Secretaria General del Instituto  
Aragonés de Servicios Sociales,  
(Resolución de 7 de diciembre de 2015,  
“Boletín Oficial de Aragón”, número 1,  
de 4 de enero de 2016),  
MARÍA ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**



Instituto Aragonés de  
Servicios Sociales  
Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 3  
Edificio B-C  
50071 Zaragoza

Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027

*Construyendo Europa desde Aragón*

**ANEXO**

| ENTIDAD LOCAL                             | PUNTOS 2023 | CONCESIÓN 2023 |
|---|-------------|----------------|
| COMARCA LA JACETANIA                      | 89,5        | 85.543,20 €    |
| COMARCA ALTO GÁLLEGO                      | 84,5        | 97.808,43 €    |
| COMARCA SOBRARBE                          | 86,5        | 74.812,50 €    |
| COMARCA LA RIBAGORZA                      | 94,5        | 99.536,36 €    |
| COMARCA HOYA DE HUESCA                    | 96,5        | 74.362,15 €    |
| COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO            | 83,5        | 73.718,74 €    |
| COMARCA LOS MONEGROS                      | 87,5        | 77.662,93 €    |
| COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA             | 97,5        | 88.785,18 €    |
| COMARCA CINCO VILLAS                      | 94,5        | 68.816,42 €    |
| COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO             | 81,5        | 32.403,61 €    |
| COMARCA CAMPO DE BORJA                    | 87,5        | 75.428,37 €    |
| COMARCA CENTRAL EJE 1                     | 92          | 110.243,03 €   |
| COMARCA CENTRAL EJE 2                     | 96          | 123.092,46 €   |
| COMARCA CENTRAL EJE 4                     | 91,5        | 57.174,28 €    |
| COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO              | 96,5        | 91.668,09 €    |
| COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ CASP | 89          | 51.998,67 €    |
| COMARCA CAMPO DE BELCHITE                 | 57,5        | 16.335,59 €    |
| COMARCA CAMPO DE DAROCA                   | 88,5        | 33.237,32 €    |
| COMARCA BAJO MARTÍN                       | 95,5        | 60.868,92 €    |
| COMARCA JILOCA                            | 90,5        | 100.534,63 €   |
| COMARCA CUENCAS MINERAS                   | 94          | 99.614,72 €    |
| COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS           | 91,5        | 110.283,03 €   |
| COMARCA BAJO ARAGÓN                       | 87,5        | 36.725,24 €    |
| COMARCA MAESTRAZGO                        | 85,5        | 66.296,14 €    |
| COMARCA MATARRAÑA/MATARRANYA              | 93,5        | 89.478,99 €    |